



RESOLUCIÓN N° 166.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PÚBLICO-PRIVADA “MESA DE LA ROYA”, INTEGRADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SOJA (APS), POR LA UNIÓN DE GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN (UGP), POR LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN (FECOPROD), POR LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE SIEMBRA DIRECTA PARA UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE (FEPASIDIAS), POR LA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS (COOP. CU), Y POR LA CÁMARA PARAGUAYA DE EXPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSAS (CAPECO), PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, GESTIÓN Y MANEJO DE LA ROYA DE LA SOJA”.

-1-

Asunción, 07 de marzo de 2019

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7170/17 presentada en fecha 10 de agosto del 2017, de la Unión de Gremios de la Producción (UGP); el Dictamen DAJ N° 175/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7170/17 presentada en fecha 10 de agosto del 2017, la Unión de Gremios de la Producción (UGP) solicita la promulgación de una resolución institucional, para oficializar la conformación de la mesa de trabajo conjunta público – privada para realizar el análisis, gestión y manejo de la roya de la soja.

Que, la Ley N° 123/91 “*Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitarias*” establece en su Artículo 4° “*Las atribuciones y obligaciones fitosanitarias serán: a) Realizar el diagnóstico y control de las plagas que afectan o puedan afectar, directa o indirectamente a la producción vegetal; d) Determinar las plagas que afectan a la producción vegetal y establecer las medidas necesarias para su manejo o erradicación, según la reglamentación que al respecto se dicte; e) Constituir entidades fitosanitarias de cooperación en las que participen entidades públicas y privadas productores o asociaciones de producciones y demás sectores relacionados con la producción vegetal nacional*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación*





RESOLUCIÓN N° 166.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PÚBLICO-PRIVADA “MESA DE LA ROYA”, INTEGRADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SOJA (APS), POR LA UNIÓN DE GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN (UGP), POR LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN (FECOPROD), POR LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE SIEMBRA DIRECTA PARA UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE (FEPASIDIAS), POR LA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS (COOP. CU), Y POR LA CÁMARA PARAGUAYA DE EXPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSAS (CAPECO), PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, GESTIÓN Y MANEJO DE LA ROYA DE LA SOJA”.

-2-

podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; n) aprobar y disponer la aplicación de programas nacionales en materias de su competencia, con la participación de otros organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, cuando sea necesario; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 256/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 17519, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se sugiere oficializar la mesa de trabajo solicitada mediante el dictado de una resolución con miras al cumplimiento de los objetivos institucionales.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la mesa de trabajo público-privada “*Mesa de la Roya*” integrada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el *Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)*, por la *Asociación de Productores de Soja (APS)*, por la *Unión de Gremios de la Producción (UGP)*, por la *Federación de Cooperativas de Producción (FECOPROD)*, por la *Federación Paraguaya de Siembra Directa para una Agricultura Sustentable (FEPASIDIAS)*, por la *Cooperativa Colonias Unidas (COOP. CU)*, y por la *Cámara Paraguaya de Exportadores y Comercializadores de Cereales y Oleaginosas (CAPECO)*, **para realizar el análisis, gestión y manejo de la roya de la soja.**





RESOLUCIÓN N° 166.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PÚBLICO-PRIVADA “MESA DE LA ROYA”, INTEGRADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SOJA (APS), POR LA UNIÓN DE GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN (UGP), POR LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN (FECOPROD), POR LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE SIEMBRA DIRECTA PARA UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE (FEPASIDIAS), POR LA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS (COOP. CU), Y POR LA CÁMARA PARAGUAYA DE EXPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSAS (CAPECO), PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, GESTIÓN Y MANEJO DE LA ROYA DE LA SOJA”.

-3-

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a las instituciones citadas en el Artículo 1°, designar a un representante titular y un alterno para iniciar las actividades previstas en la *“Mesa de la Roya”*.

Artículo 3°.- DISPONER que conforme lo decida necesaria la *“Mesa de la Roya”*, podrán integrar a la misma técnicos de otras dependencias del SENAVE, funcionarios o representantes de otras instituciones u organizaciones debidamente establecidas.

Artículo 4°.- DISPONER que la *“Mesa de la Roya”* establecerá la metodología para el funcionamiento y desarrollo de sus reuniones y actuaciones, y al concluir cada reunión deberán constar en acta firmada por todos los presentes, las decisiones tomadas.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la participación de los servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE) en la *“Mesa de la Roya”*, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplan en sus respectivas dependencias.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

RG/ct/mc/dr

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

